



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución 3681)

24 JUL 2015

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 3505 de 8 de julio de 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales para candidatos a la Asamblea Departamental en el Departamento de Guaviare para las elecciones del 25 de octubre de 2015 y delega la función de inscripción de candidaturas"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que con la Resolución No. 3505 del 08 de julio de 2015, se conformó la lista, se delegó la función de otorgamiento de avales e inscripción de la lista de candidatos a la Asamblea Departamental de Guaviare al Comité de Acción Liberal Departamental de Guaviare.

Que con fundamento al principio de verdad sabida, buena fe guardada y conveniencia política se hace necesario reemplazar a la señora MARLY PIEDAD FORERO FLORIDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.213.401 por la señora LINSI SURGEY ROJAS identificada con cédula de ciudadanía N° 41.241.298.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. La Resolución 3665 del 23 de julio de 2015, quedará así: Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare para los candidatos que conforman la lista a Asamblea Departamental. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
GUAVIARE	MARTHA YENY PINZON MEDINA	41.241.483
GUAVIARE	ALONSO ALEXANDER CIFUENTES HOYA	1.013.552.649
GUAVIARE	CESAR HUMBERTO MORENO CORTES	97.611.072
GUAVIARE	HECTOR ANIBAL GARCIA SANTANA	18.261.139
GUAVIARE	JOSÉ JAVIER DIAZ GARCIA	93.402.336

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3681

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

GUAVIARE	LUIS ROBERTO ABRIL GONZALEZ	17.346.224
GUAVIARE	MERLEY MINA CALLEJAS	18.607.689
GUAVIARE	HUGOBERTO TORRES BOHORQUEZ	6.771.299
GUAVIARE	NASLY YIRLESA LOPEZ ECHAVARRIA	1.120.566.510
GUAVIARE	LINSI SURGEY ROJAS	41.241.298
GUAVIARE	DORA INES CADAVID CARDONA	1.120.560.673

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Asamblea Departamental del Guaviare, será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental y autorizado en esta Resolución, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la Asamblea Departamental del Departamento del Guaviare en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Guaviare, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Guaviare, deberán apoyar las candidaturas autorizadas y avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Anlet Bent - Gerencia Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez - Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA